

Segundo.—Con la ampliación autorizada por esta Orden la constitución del Centro queda como sigue: 11 unidades de Pedagogía Terapéutica, un gabinete de Logopedia y Dirección con curso, con una capacidad de 132 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

25429 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de marzo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora adjunta de Universidad doña Blanca González Gallo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca González Gallo, contra resolución de este Departamento de fecha 28 de enero de 1980, la Audiencia Nacional en fecha 17 de marzo de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que stimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de doña Blanca González Gallo, contra la Orden del Ministerio de Universidades de 28 de enero de 1980 que rectificaba la de 1 de diciembre de 1979, en cuanto la misma incluye la plaza de "Citología" de la Universidad de Alcalá de Henares entre las plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos, no es conforme a derecho, y, en su consecuencia, la anulamos y dejamos sin efecto; sin hacer expreso pronunciamiento de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apela-

ción por el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

25430 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 15 de marzo último de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora adjunta de la Universidad doña María Blanca González Gallo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Blanca González Gallo, contra resoluciones de este Departamento, sobre adjudicación de plaza de Profesor adjunto de «Citología» de la Universidad de Alcalá de Henares, la Audiencia Nacional en fecha 15 de marzo de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Ortueta, en nombre y representación de doña María Blanca González Gallo, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de noviembre de 1978 y 13 de diciembre de 1979, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D., la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25431 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la adhesión al título II y anexos del II Convenio Colectivo de Aviación Civil de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte.*

Vista el acta de la reunión celebrada por la representación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo, y la representación de su personal laboral, suscrita el día 30 de junio de 1983, al que se acompaña la documentación correspondiente e igualmente el informe favorable con las observaciones y limitaciones que se formulan relativas a la aplicación de la Ley 41/1979 y la reducción de la jornada laboral, emitido por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 22 de julio pasado, conforme al artículo 7.º de la Ley 9/1983, de 13 de junio, para la adhesión al título II y anexos del II Convenio Colectivo de Aviación Civil (resolución aprobatoria de registro, depósito y publicación de 8 de junio de 1983), correspondiente al régimen de retribuciones para 1983, recibido en esta Dirección General con fecha 2 de agosto de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,
Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General y su incorporación al expediente de la adhesión.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, Francisco José García-Zapata.

Comisión Negociadora de la Adhesión de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte al II Convenio Colectivo de Aviación Civil.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION LABORAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE AEREO)

En Madrid a 30 de junio de 1983.

Representación de la Administración: Don Angel Sastre de la Fuente, Subdirector general de Personal, y don Antonio Marabini Berriz Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo (Dirección General de Infraestructura del Transporte).

Representación social: Don Luis Moutón Asenjo y don Benedicto Silván Benito.

REUNIDOS:

De una parte, en representación del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, y de otra, en representación de los trabajadores del colectivo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo),

ACUERDAN:

Ambas partes pactan la adhesión al título II del II Convenio Colectivo Sindical de Aviación Civil y anexos, correspondientes a retribuciones para el año 1983, firmado el 26 de mayo de 1983 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de junio del presente año.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25432 *ORDEN de 1 de septiembre de 1983 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro integral de cereales de invierno en secano comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1983, aprobado por acuerdo de Consejo de Mi-